

Santa Marta, Junio 24 de 2022 .

Informe secretarial: la parte demandante solicita se corrija el auto de medidas de fecha 10 de Mayo de 2022 . ordene.

PEDRO MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2020-00675-00
DEMANDANTE: COOBOLARQUI Nit 890.201.051-8
DEMANDADOS: JULIO CESAR BLANCO GARCIA CC. 12.712.968
ALBA REGINA CORTES RIVERA CC. 36.558.123

Santa Marta, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que por error involuntario en Auto fechado 10 de Mayo de la presente anualidad, el cual decreta medidas cautelares, se colocó en el numeral Primero embargo del remanente de los títulos de depósitos judiciales; siendo lo correcto el embargo de los títulos de depósitos judiciales, el Despacho ordenará su corrección.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

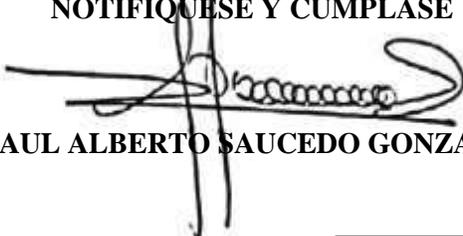
PRIMERO: Ordenase corregir el numeral PRIMERO del Auto fechado diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022) el cual quedará así:

“ **PRIMERO:** Decretar el embargo de los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición de demandado JULIO CESAR BLANCO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N°12.712.968 dentro del proceso que en su contra adelanto la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS “COOBOLARQUI” en el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad bajo el radicado 2020-00743 y de aquellos que con posterioridad se sigan descontando a favor del proceso ya mencionado.”

SEGUNDO: La presente providencia hace parte inescindible de la cual corrige.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA **28 de Junio de 2022** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **067** Y POR CORREO ELECTRÓNICO
DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO